



Municipalidad Provincial de Ica



DECRETO DE ALCALDIA N° 007 -2008-AMPI.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO, el Programa de las actividades Culturales y Cívicas, durante la Semana Patriótica con ocasión al 187° Aniversarios de la Independencia Política del Perú, que se Conmemora los días 28 y 29 de Julio del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 27680 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local y como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 49° de la Constitución Política del Perú, establece entre otros que son Símbolos de la Patria la Bandera de Tres Franjas verticales con los colores rojo, blanco y rojo, el Escudo y el Himno Nacional, establecidos por Ley.

Que, la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 93° Inciso 6) establece que las Municipalidades Provinciales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para: Disponer la pintura periódica de las fachadas, y el uso o no uso de determinados colores.

Que, con ocasión de celebrarse el 187° Aniversario de la Independencia Política del Perú, se han programado una serie de actividades culturales y cívicas que requieren de la participación activa del vecindario; razón por la cual, corresponde cumplir con el embanderamiento, limpieza y pintado de las fachadas en general de todos los inmuebles ubicados en la jurisdicción de esta Municipalidad.

Que, la actual Gestión Municipal como genuino representante de la Comuna Iqueña, tiene entre uno de sus objetivos primordiales, resaltar los valores Históricos de nuestra Nación.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el **EM BANDERAMIENTO GENERAL** de los Predios o Inmuebles de la Ciudad de Ica durante la Semana Patriótica, desde el **DOMINGO 20 HASTA EL JUEVES 31 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. DISPONER** la limpieza y el pintado de las fachadas de los inmuebles ubicados en la jurisdicción de esta Ciudad en conmemoración del 187° Aniversario de la Independencia Política del Perú.

Artículo Segundo.- Los que incumplan el presente Decreto de Alcaldía, se harán acreedores a las multas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 001-98-MPI de fecha 20 de Enero de 1998.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la **Gerencia de Promoción Económica y Servicio a la Ciudad, Gerencia de Desarrollo Urbano** y demás Gerencia y Subgerencia pertinentes de esta Comuna, y al **Servicio de Administración Tributaria de Ica (SAT-Ica)**; asimismo, queda encargado la difusión de la presente Norma Municipal a la **Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas.**

Dado en Palacio Municipal de Ica, a los Nueve (09) días del mes de Julio del año Dos Mil Ocho.

POR TANTO.

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
MARIANO NACIMIENTO QUISPE
ALCALDE